

Al contestar refiérase
al oficio No. **05355**

04 de mayo, 2026
DFOE-LOC-0552

Señores
Fanny Campos Chavarría
Secretaria del Concejo Municipal
concejomunicipal@santabarbara.go.cr

Víctor Manuel Hidalgo Solís
Alcalde Municipal
alcalde@santabarbara.go.cr
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
Heredia

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la
Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia

La Contraloría General recibió el oficio n.º AMSB-199-2026 del 20 de abril de 2026¹, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la Municipalidad de Santa Bárbara, por la suma de ₡3.625,03 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de transferencias corrientes y financiamiento por concepto de superávit libre y superávit específico, para ser aplicados en las partidas de servicios, materiales y suministros, bienes duraderos, transferencias corrientes y cuentas especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, Código Municipal, n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º

¹ Identificado en la CGR con el número de ingreso 8348.

DFOE-LOC-0552

2

04 de mayo, 2026

47-2026, celebrada el 8 de abril de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las NTPP².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad³; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los literales 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) La transferencia corriente de Órganos Desconcentrados proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, según lo dispuesto en la Ley General de la Persona Joven, n.º 8261 y sus reformas, por un monto de ₡2,55 millones y su aplicación en gastos, con base en la Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2026, n.º 10 836.

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

³ Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-LOC-0552

3

04 de mayo, 2026

b) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondiente al Superávit libre por un monto de ₡1.636,55 millones y Superávit específico por un monto de ₡1.985,93 millones y su aplicación en gastos, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2025, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.º 93-2026, celebrada el 9 de enero de 2026.

c) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP.

3. OTROS ASPECTOS:

La información contenida en el archivo “*NI 8348-2026 Certificación Art. 106*”, remitida mediante el SIPP, no fue objeto de análisis en este presupuesto extraordinario, por cuanto no constituye un requerimiento establecido en las Indicaciones de formulación presupuestaria vigentes.

En consecuencia, dicha documentación no deberá remitirse a la Contraloría General en futuros trámites presupuestarios.

4. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 01-2026 por la suma de ₡3.625,03 millones⁴.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de área

Licda. Guiselle Sánchez Lara
Fiscalizadora

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

FHH/GSL/emg

ce: Sra. Shirley Aguirre Alfaro, Auditora Interna de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, correo auditoriainterna@santabarbara.go.cr
Sra. Daniela Villegas Alfaro, Encargada de Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, correo presupuesto@santabarbara.go.cr
Expediente CGR-APRE-2026002980

NI: 8348 - 8570 -9619 (2026)

G: 2026001929-1

⁴ Monto exacto ₡3.625.037.625,64.